

- d) Limpieza viaria, gestión y control administrativo de la ocupación de vías públicas.
- e) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.
- f) Gestión del Plan de Movilidad.

6.2.7 En materia de agricultura:

- a) Producción vegetal.
- b) Industrias agrarias.
- c) Semillas y plantas de vivero.
- d) Investigaciones agrarias.
- e) Sociedad agraria de transformación.
- f) Proyectos de construcción de granjas, Escuelas y viveros de plantas.
- g) Gestión y control técnico de las instalaciones.

6.2.8 En materia de establecimientos y otras instalaciones:**1.- Establecimientos:****a) Establecimientos inocuos:**

- Licencias de apertura.
- Cambios de titularidad.
- Autorizaciones de traslado.

b) Establecimientos sometidos al RAMNIP: Propuestas al Consejo de Gobierno:

- Concesión de licencia de apertura.
- Cambios de titularidad.

c) Establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas:**Propuestas al Consejo de Gobierno de:**

- Concesión de licencia de apertura.
- Cambios de titularidad.

d) Tramitación administrativa de los expedientes de venta ambulante, correspondiendo la denuncia e inspección de su cumplimiento a la Policía Local.

Los expedientes sancionadores relativos a las materias de los apartados c) y d) se tramitarán y resolverán en la Consejería competente en materia administrativa de Seguridad Ciudadana.

2.- Otras instalaciones:

- a) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios.
- b) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros.
- c) Gestión y mantenimiento del Almacén General.

6.2.9 En materia de industria y energía:

- a) Instalaciones eléctricas y gas.
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- c) Servicios desarrollados por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
- d) Medio ambiente industrial (protección y control).
- e) Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.
- f) Inspecciones de instalaciones mecánicas.
- g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.
- h) Red de distribución de energía eléctrica municipal.
- i) Proyectos y normas de instalaciones municipales.
- j) Control de los costes de comercialización, precios máximos autorizados y otros aspectos del gas licuado envasado (GLP).

6.2.10 En materia de talleres y vehículos:

- a) Gestión y control.
- b) Parque Móvil de la Ciudad Autónoma.
- c) Autorizaciones y revisiones de autobuses urbanos y taxis.
- d) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura,
- e) albañilería y fontanería.

6.2.11 En materia de proyectos y obras:

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o de medio ambiente.
- b) Ornamentación urbana.

6.2.12 En materia de transporte público de viajeros:

Las competencias previstas en la normativa para Entidades Locales, así como las reguladas en la Ley Orgánica 5/1987, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, incluso el fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas.